

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****107****PARLA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Ana Belén Orero Albéniz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Parla.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 456 de 2014 instados por procurador don Juan José Cebrián Badenes en nombre y representación de BMW Bank GMBH, Sucursal en España, contra don José Domingos da Silva Ponte, en reclamación de 22.436,24 euros, en los que se ha dictado en fecha 15 de mayo de 2017, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta a instancias de BMW Bank GMBH, Sucursal en España, representada por el procurador señor Cebrián Badenes, contra don José Domingos da Silva Ponte, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 16.823,72 euros, más los intereses desde fecha 23 de abril de 2014, sin imposición de costas.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, conforme a los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa consignación de depósito de 50 euros, previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don José Domingos da Silva Ponte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la sentencia por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Parla, a 13 de noviembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.669/17)

